SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 14-22930- -2 **FECHA**: 2014-07-09 09:02:17
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES **EVE:** 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD **FOLIOS**: 7
ACT: 519 PRESENTACION

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
FABIO ESTEBAN REYES VELEZ

Asunto: Radicación: 14-22930- -2
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 8116
Folios: 7

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	**X**				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 14-022930-00000-0000	4/Febrero/2014
Reivindicaciones:	Rad. N° 14-022930-00000-0000	4/Febrero/2014
Dibujos:	Rad. N° 14-022930-00000-0000	4/Febrero/2014

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiaran las reivindicaciones 1 a 6.

Título de la solicitud: “Parche axilar inhibidor de manchas por sudoración” (Ver página 1 del radicado Nº 14-022930-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar productos útiles para proteger la prenda de vestir de contacto con sudor a la altura de la axila evitando desbordes en el protector y salpicadura de la presenta por saturación de sudor en el tejido absorbente.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un parche axilar inhibidor de manchas por sudoración, que basa la protección por absorción de humedad y ventilación inducida físicamente caracterizado por restar compuesto de capas en su totalidad permeables, de un sistema de túbulos adhesivos y ergonómicos, tiene forma paramecio-oval y una capa impermeable.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 K 33/38.

3. Cambio de Modalidad (Art 35)

La solicitud de patente se presenta como modelo de utilidad, sin embargo, la reivindicación 1 muestra materiales como parte de la configuración del artículo "*adhesivos*". Por lo tanto, se debe referir únicamente a la configuración del producto, y los materiales se caracterizan en las reivindicaciones dependientes. Se sugiere, si se insiste en proteger un modelo de utilidad hacer referencia a una "*sistema de túbulos*" en lugar de "*sistema de túbulos adhesivos*" y no incluir "*adhesivos*" en dicha reivindicación. Se aclara que una patente de modelo de utilidad protege toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía, y una patente de invención protege todo nuevo producto o procedimiento que ofrece una nueva manera de hacer algo, o una nueva solución técnica a un problema.

4. De la solicitud de patente

Titulo

El título no permite distinguir el objeto a proteger, por lo tanto es necesario cambiar el título, siendo este coincidente con el preámbulo de las reivindicaciones, por ejemplo el titulo podría ser "Parche axilar inhibidor de manchas por sudoración, que basa la protección por absorción de humead y ventilación inducida físicamente".

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Durante la evaluación de claridad y concisión de las reivindicaciones, esta Oficina encontró que:

- La reivindicación 1 no es clara porque presenta términos indefinidos y/o imprecisos "*totalidad*", utilizados para definir el rango de varias características del producto deben eliminarse. Estos términos no permiten establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas, no siendo estas precisas y por lo tanto no claras, ya que no permiten una comparación con el estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por un término preciso o un rango concreto.

- Las reivindicaciones 1, 2, 3, 4 y 6 no son claras porque presentan efectos "*en conjunto tiene forma paramecio-oval para mejor cobertura en la zona de afectación*", "*semipermeable y con capacidad de bloqueo del líquido*", *"implementar un sistema de túbulos que genera una cámara de aire contra el tejido de la prenda de vestir*", *da sujeción a la prenda y aumenta aireación en el complejo: prenda de vestir, parche y axila", "disminuye el área de pega hasta por menos de 10%","que genera una cámara de aire contra el tejido de la prenda de vestir", "queda en posición para tener cubierta el área baja de la axila que es la de mayor sudoración",* lo cual no es permitido. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen. No se aceptan reivindicaciones que caractericen resultados, usos,

ventajas o efectos.

- Los términos "*forma paramecio"*, "*túbulos*", utilizados en la reivindicación 1 son vagos y poco claros y dejan al lector en la duda sobre el significado de las características técnicas a que se refiere, haciendo que la definición del objeto de dicha reclamación no claro.

- Las reivindicaciones 1 y 5 referidas a un producto en particular un parche axilar, se incluyen características funcionales *"que dista del sistema que basa la protección en la absorción de líquidos y posterior bloqueo de los mismos", "capacidad para el bloqueo de líquidos" "inhibiendo tensiones en la prenda de vestir",* no se tendrán en cuenta para el estudio ya que dichas características no le pueden dar novedad a la invención. Se le sugiere al solicitante caracterizar el producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen, es decir, por sus partes estructurales.

- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de las características del reactor que hace parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada.

- La reivindicación 1 tiene por objeto un producto, sin embargo, no muestra claramente sus características estructurales, dado que las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen. Se sugiere realizar las aclaraciones respectivas o definir la invención por sus características esenciales y estructurales, teniendo en cuenta de no modificar o ampliar la material ya divulgada.

El capítulo reivindicatorio se debe modificar ya que no son claras las características estructurales del producto, dado que las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada. Por lo tanto, la definición de las reivindicaciones debe realizarse teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

a) Las reivindicaciones deben definir el objeto cuya protección se solicita; ser claras y concisas y sustentarse enteramente en la descripción.

b) La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, indicando sus características técnicas, dándole el alcance de la protección. Las reivindicaciones deberán delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.

a) En la redacción de las reivindicaciones, se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero si suficientes para cumplir con el requisito de novedad, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera. El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado técnica más próxima a la invención. De esta forma podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

b) Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va a ser protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase “caracterizado por “, recoge las características técnicas que van a ser protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

c) Las reivindicaciones pueden ser independiente o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes son definiciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.

d) En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:
- Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
- Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
- Evitar incluir en las reivindicaciones referencia a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- Exponer las “características técnicas de la invención “. Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales, resultados a obtener, usos u otras consideraciones no técnicas.

En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocaran entre paréntesis.

c) Una forma de presentar una reivindicación es hacerlo en dos partes: preámbulo (puede ser el título de la solicitud) y parte caracterizante. En este caso la estructura es la siguiente:
El preámbulo indicara primero cual es la materia de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y seguidamente las características técnicas necesarias o elementos necesarios para definir la invención pero que combinadas forman parte del estado de la técnica. Esto último solo se aplica a las reivindicaciones independientes.

La parte caracterizante define las características que en combinación con el preámbulo se desean proteger, es decir las características que la invención añade al estado de la técnica.

Ver ejemplos de redacción de las reivindicaciones para una solicitud de patente[1].

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio**,** donde se hayan modificado las objeciones.

Descripción (Art 28 D 486)

Durante la evaluación de claridad y suficiencia de la descripción, esta Oficina encontró que:

1 http://api.sic.gov.co/WEB/assets/pdf/Guia_patentes.pdf

- La Descripción no es clara porque la información que contiene no permite que el la persona del oficio normalmente versada en la materia pueda comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención, dado que no muestra un efecto técnico sorprendente mediante análisis, estudios o ejemplos que evidencie el aporte de la invención al estado de la técnica.
- Los términos "*túbulos*", "*forma paramecio*", son poco reconocidos en el campo técnico. Se sugiere definirlos correctamente.

Por lo anterior, la descripción no cumple con el requisito de claridad y/o divulgación completa lo que haría difícil su comprensión y ejecución de acuerdo al art. 28 de de la Decisión 486. La descripción tiene serios problemas de claridad y suficiencia pero se le indica al solicitante que respecto a la información requerida, no se admitirá modificaciones que amplíen el objeto inicial de la invención, sin perjuicio de lo anterior se aceptaran: (i) documentos relevantes del estado de la técnica no citados siempre y cuando no incluya aclaraciones, o cometarios del solicitante, respecto a la invención; (ii) adaptación de la descripción a las reivindicaciones; (iii) otras de naturaleza similar.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional, es decir, 4 de febrero de 2014.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	ES 1009079	"Compensa axilar absorbente"	1/Julio/1989

El documento D1[2] divulga una compensa axilar absorbente que se constituye a partir de un tejido de material con gran poder absorbente, esencialmente se caracteriza porque presenta una forma cuyo contorno corresponde a un doble óvalo muy achatado, susceptible de plegarse por su línea intermedia transversal para su adaptabilidad y consecuente fijación de la compensa a la parte interna de la axila de una prenda de vestir (Reivindicación 1).

6. **Examen de Patentabilidad** (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en "*El parche axilar inhibidor de manchas por sudoración, que basa la protección por absorción de humedad y ventilación inducida físicamente (…)" (Ver página 7 del radicado Nº 14-022930-00000-0000).*

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
El parche axilar inhibidor de manchas por sudoración, que basa la protección por absorción de humedad y ventilación inducida físicamente, caracterizado por:	Compensa axilar (Resumen, Col. 4, línea 3).
Estar compuesto de capas en su totalidad permeables	Cuerpo plano (1) de tejido con gran poder absorbente, puede ser monopieza o formado por varias capas íntimamente ligadas entre sí. Dicho material absorbente del cuerpo (1) puede ser celulosa o similar (Pág. 4, líneas 2 a 9),
De un sistema de túbulos adhesivos y ergonómicos	Dos bandas adhesivas (3) protegidas por una lámina o tira de papel de parafina (4) o similar

2 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=ES&NR=1009079U&KC=U&FT=D&ND=3&date=19890701&DB=EPODOC&locale=en_EP

	(Col. 4 líneas 13 a 15).
Que dista del sistema que basa la protección en la absorción de líquidos y posterior bloqueo de los mismos, por capa impermeable.	Una de las caras de tal cuerpo (1) va cubierta con una lámina impermeable (2) (Col. 4, líneas 12 y 13).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 4, una de las caras de tal cuerpo (1) va cubierta con una lámina impermeable (2) y sobre ella dos bandas adhesivas (3) protegidas por una lámina o tira de papel de parafina (4) o similar (Col. 4 líneas 12 a 15).

De igual manera, las reivindicaciones dependientes 2, 3 y 6 no mencionan características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle novedad al objeto de la reivindicación 1, puesto que estas se encuentran redactadas en términos de efectos o resultados.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 4 y 6 no mencionan alguna característica que haga nuevo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES 1009079	1 a 4 y 6	Novedad/Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-07-15

Elaboró: Yenny Marcela Campos Borda
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro